

**NORBERTO GUERRA VICENTE**
TITULAR**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

DFP/SGPARN/5486/2018

Bitacora:

21/BL-0045/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

12 de Diciembre de 2018

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 05 de Diciembre de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	Tlaltlauquitepec	4.0023	3.7045

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno
WGS84	Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	658037.512	2179804.59
Área a plantar	2	658084.718	2179779.58



SEMARNAT

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:

DFP/SGPARN/5486/2018

Bitacora:

21/BL-0045/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

12 de Diciembre de 2018

Área a plantar	3	658073.144	2179750.96
Área a plantar	4	657970.51	2179554.39
Área a plantar	5	658009.466	2179524.07
Área a plantar	6	657989.255	2179429.5
Área a plantar	7	658007.717	2179418.54
Área a plantar	8	657985.63	2179362.73
Área a plantar	9	657954.037	2179385.35
Área a plantar	10	657915.056	2179405.17
Área a plantar	11	657877.314964	2179413.8067
Área a plantar	12	657882.317634	2179425.57181
Área a plantar	13	657909.305188	2179431.12807
Área a plantar	14	657911.686443	2179441.84372
Área a plantar	15	657905.214103	2179453.92542
Área a plantar	16	657891.842653	2179455.33749
Área a plantar	17	657889.461398	2179464.46564
Área a plantar	18	657893.430156	2179471.6094
Área a plantar	19	657919.227083	2179470.41877
Área a plantar	20	657907.320809	2179489.46881
Área a plantar	21	657889.858274	2179498.20008
Área a plantar	22	657863.267596	2179484.30943
Área a plantar	23	657856.917583	2179458.90938
Área a plantar	24	657868.823857	2179424.77806
Área a plantar	25	657869.050102	2179415.69804
Área a plantar	26	657847.236	2179420.69
Área a plantar	27	657808.67	2179428.34
Área a plantar	28	657816.68	2179480.72
Área a plantar	29	657915.749	2179590.6
Área a plantar	30	658030.694	2179757.42

PREDIO: Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	1	658037.512	2179804.59
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	2	658084.718	2179779.58
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	3	658073.144	2179750.96
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	4	657970.51	2179554.39
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	5	658009.466	2179524.07



Handwritten signature

www.gob.mx/semarnat

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2

Handwritten signature



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

DFP/SGPARN/5486/2018

Bitacora:

21/BL-0045/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

12 de Diciembre de 2018

Tepeteno			
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	6	657989.255	2179429.5
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	7	658007.717	2179418.54
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	8	657985.63	2179362.73
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	9	657954.037	2179385.35
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	10	657915.056	2179405.17
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	11	657847.236	2179420.69
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	12	657808.67	2179428.34
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	13	657816.68	2179480.72
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	14	657915.749	2179590.6
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	15	658030.694	2179757.42

III. TURNO

Turno esperado: **36** años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 4.0023 ha

Superficie a plantar: 3.7045 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío
con especies de coníferas (*Pinus montezumae*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.7045 ha, conforme al calendario de
establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal
comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
-----	--------------	-------------------	---------------------	--------------------





2019	Pino	<i>Pinus montezumae</i>	Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	3 7045
------	------	-------------------------	---	--------

Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme
al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus montezumae*

Folio:

DFP/SGPARN/5486/2018

Bitacora:

21/BL-0045/12/18

Lugar:

Puebla

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2028	3.7045	5.00	18.52
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2037	3.7045	20.32	75.28
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2046	3.7045	35.43	131.25

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus montezumae*

225.048

Fecha:

12 de Diciembre de 2018

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

225.048

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus montezumae*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2055	3.7045	149.04	552.12

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus montezumae*

552.119

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

552.119

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa



4

6



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

DFP/SGPARN/5486/2018

Bitacora:

21/BL-0045/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

12 de Diciembre de 2018

de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. ANA LAURA LUNA POZOS con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 17, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 698 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	F-21-186-GOM-013/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de





Inicio:

Inicio de plantación forestal comercial.

Modalidad A: Presentado por dueños y

seedores del recurso o por terceros

en cesión de derechos

Fin:

FE/SGPARN/5486/2018

Antecedente:

FE/BL-0045/12/18

Lugar:

Sierra

Fecha:

2 de Diciembre de 2018

Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

DFP/SGPARN/5486/2018

Bitacora:

21/BL-0045/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

12 de Diciembre de 2018

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a NORBERTO GUERRA VICENTE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

c.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5
Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (111/18 PFC-A)

L'MOCP/I'LSC/B'KVM



